



Resolución Jefatural

N° 1947-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2664-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2534-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 92967-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 30 y 39 respectivamente, señala que la *Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga el Programa, y de establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos, mediante la Unidad de Subvenciones y Financiamiento responsable de evaluar y proponer los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga del Programa;*

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueba el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo";

Que, mediante Oficio N° 041-2024-2-BECAS de fecha 26 de noviembre de 2024, la Universidad Continental remite los costos académicos para el periodo académico 2024-II, aplicables a los beneficiarios de Crédito PRO – Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 2664-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus funciones consignadas en el Manual de Operaciones del Pronabec, luego de evaluar la información remitida por la IES, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta de costos académicos que corresponden por los conceptos de pensión de estudios para el periodo académico 2024-II, aplicable al crédito educativo denominado Crédito PRO – Convocatoria 2024;

Que, al respecto, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que se verifica que la Universidad Continental remite información de los costos conforme a lo dispuesto en el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo y los compromisos asumidos por la IES para el crédito educativo denominado Crédito PRO, las mismas que señalan que los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución y cuyos montos son concordantes con los montos que aplican a otras modalidades de crédito educativo;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2534-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta viable la emisión del acto resolutorio que determine los costos académicos por concepto de pensión de estudios;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el periodo académico 2024-II los costos académicos por concepto de pensión de estudios de la Universidad Continental, aplicables al crédito educativo denominado Crédito PRO – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Institución	Universidad Continental
Sede	Huancayo
Periodo	2024-II
Carrera	Ingeniería de Minas
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 560.00	5

Institución	Universidad Continental
Sede	Huancayo
Periodo	2024-II
Carrera	Administración y Finanzas
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 530.00	5

Institución	Universidad Continental
Sede	Los Olivos – Lima
Periodo	2024-II
Carrera	Medicina Humana
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 2,270.80	5

Institución	Universidad Continental
Sede	Los Olivos - Lima
Periodo	2024-II
Carrera	Psicología
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 750.00	5

Institución	Universidad Continental
Sede	San Jerónimo - Cusco
Periodo	2024-II
Carrera	Ingeniería Civil
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 647.60	5

Institución	Universidad Continental
Sede	San Jerónimo - Cusco
Periodo	2024-II
Carrera	Administración
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 619.00	5

Institución	Universidad Continental
Sede	San Jerónimo - Cusco
Periodo	2024-II
Carrera	Derecho
Pensión*	
Costo de Pensión por Cuota	Cantidad de Cuotas
S/ 619.20	5

* Monto de pensión calculado en base a 20 créditos, en caso el estudiante desee llevar mayor cantidad de créditos; se aplica el valor por crédito.